

## SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 03 de Junio 2021.  
**DRHE- SEIA- 0736-2021**

Señor  
**LUIS DE JESÚS CASTRO SOLÍS**  
Promotor del proyecto:  
Residencial Port Village  
E. S. M.

### Señor Castro Solís:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL PORT VILLAGE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, en la provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. En el punto **5.4.2 Construcción**, (página 32): **a. Preparación general del sitio:** Incluye principalmente la limpieza y acondicionamiento del terreno. Inicialmente se removerá la capa vegetal y el material inestable. No hay montes dentro de la finca, sino pasto natural, algunos arbustos aislados y estacas vivas en las alambradas colindantes con otras fincas, las cuales serán dejadas en pie. Seguidamente se procederá con el corte y nivelación del terreno de acuerdo a las especificaciones técnicas. Punto **5.5. Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, (página 35) indica que, el equipo y maquinaria que se utilizaría es de tipo convencional y estará presente principalmente durante la Fase de Construcción, específicamente para los trabajos de limpieza y preparación del terreno, la construcción de las calles, aceras y cunetas y la instalación del sistema de agua potable, alcantarillado y electricidad. Punto **6.4 topografía** (página 43) indica, que, El terreno de la finca del proyecto es prácticamente plano. No hay promontorios o colinas, ni tampoco depresiones o cárcavas. Los trabajos de acondicionamiento del terreno serían mínimos. Por lo expuesto solicitamos:
  - a) Indicar el volumen de corte y nivelación del terreno. Aportar plano.
  - b) Indicar el volumen de material a llenar, sitio de donde se obtendrá y si el mismo cuenta con el instrumento de gestión ambiental aprobado para esta actividad.
    - b.1 En caso de realizar relleno, indicar la diferencia de elevación con respecto a las fincas colindantes (viviendas existentes).
    - b.2 Definir qué alternativas se contemplaran para evitar afectar el libre flujo de las aguas pluviales de las viviendas colindantes.
2. En el punto **5.7.2 Líquidos** (página 40), indica **c. Fase de Operación:** El residencial se conectará a una tubería colectora del alcantarillado de Chitré, en base a las notas y certificaciones expedidas por el IDAAN y que se presentan en anexo. D. Punto **15 Anexos** (página 101), se

adjunta NOTA No. 050-DI-DPH, del 29 de Abril del 2019, emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, donde establece:  
**Sistema de Alcantarillado:** tiene acceso al nuevo sistema de alcantarillado sanitario de Chitré, propiedad del das D.A.S. que no ha sido transferido al IDAAN, mediante una extensión de línea., por lo expuesto solicitamos:

- a. Indicar quien será el responsable de la construcción de la extensión de línea.
- b. Presentar nota del D.A.S. donde indique que, cuenta con la capacidad para recibir y tratar las aguas residuales del proyecto.
- c. Coordenadas que delimiten la longitud del alineamiento (tubería), desde el proyecto a la interconexión con el nuevo sistema de alcantarillado sanitario de Chitré.
- d. En caso de que la extensión de línea se tenga que construir por la vía El Puerto debe, presentar lo siguiente:
  - d.1 Línea base del área a intervenir, actividad a ejecutar, ponderación de impactos medidas de mitigación.
- e. En caso que se requiera atravesar terrenos privados para acceder al punto de interconexión del nuevo sistema debe presentar:
  - e.1 Línea base del área a intervenir, actividad a ejecutar, ponderación de impactos medidas de mitigación.
  - e.2 Registro(s) Público(s), de la(s) finca(s), autorizaciones y copia de cédula de dueño(s), ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la sociedad (vigente).

3. En el punto **7.1 Características de la Flora** (página 46), se indica que: La flora en el polígono del proyecto está compuesta por pastos naturales, algunos arbustos dispersos y estacas vivas en las alambradas perimetrales, como lo constata el informe del SINAPROC. Esta capa de gramíneas será removida al inicio del proyecto cuando se acondicione el terreno. Al final de la construcción de las viviendas se sembrará pasto en las áreas expuestas. Sin embargo en la inspección realizada se observó una flora considerable de malezas y arbustos, los cuales no fueron identificados en el punto arriba mencionado; por lo tanto le indicamos que debe identificar toda la flora existente dentro del polígono a desarrollar.
4. En el punto **7.1.1 Caracterización Vegetal e Inventory Forestal** (página 46), se indica que, no hay árboles dentro del polígono de la finca. En las alambradas perimetrales se encuentran estacas vivas. Ambos elementos serán dejados en pie porque delimitan las propiedades colindantes. Sin embargo en inspección realizada se observaron especies dentro del polígono, las cuales no fueron inventariadas, por lo expuesto le solicitamos:

- a. Presentar inventario forestal de todas las especies existentes dentro del polígono e indicar cuales serán taladas, podadas o desarraigadas.
5. En la página 122, **punto 15 Anexos** (página 112), se incluye copia del Informe de Inspección Ocular SINAPROC- DPM-239/13-8-2019, emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil, donde se recomienda cumplir estrictamente con lo siguiente "[...]... Canalizar adecuadamente las aguas superficiales del proyecto, sin que afecte a terceros, es decir las viviendas colindantes. Para ello la canalización se debe hacer hacia la vía principal del sector. ....[...]; sin embargo, no se establece donde serán descargadas estas aguas, por lo cual se solicita:
  - a. Definir cómo será el manejo de las aguas pluviales generadas por el proyecto para evitar afectar a predios colindantes e identificar su punto de descarga (fuente hídrica o sistema recolector de aguas pluviales). En caso de conectarse a un sistema existente, presentar autorización de la entidad que administre el sistema, donde se establezca que cuentan con la capacidad para recibir las aguas pluviales del proyecto. Aportar plano.
  - b. Coordenadas del alineamiento de las aguas pluviales desde el proyecto hasta el punto de descarga o interconexión con el sistema existente.
  - c. En caso que se requiera atravesar terrenos privados para acceder al punto de interconexión del nuevo sistema deberá presentar:
    - c.1 línea base del área a intervenir, actividad a ejecutar, ponderación de impactos medidas de mitigación.
    - c.2 Registro(s) Público(s), de la(s) finca(s), autorizaciones y copia de cédula del dueño, ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la sociedad (vigente).
6. Indicar las obras de desarrollo que se pretenden construir en las áreas de uso público presentadas en el plano. Aportar plano donde se desglose los metros cuadrados de cada obra a desarrollar.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo Nº 155 de 05 de agosto de 2011.

Cordialmente,



LICDO. ALEJANDRO I. QUINTERO C.  
Director Regional

MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
HERRERA

C.c. Expediente

AQ/Lp/fc

Hoy 14 de Junio de 2021  
siendo las 10:09 de la Mañana  
notifique personalmente a Franco Cesar  
Documentación Notificación RECEPCIONADA  
Francisco Cesar 6-709-1552.  
Notificador Notificado  
6-709-540